

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 330

Referencia:

Año: 1969

Fecha(dd-mm-aaaa): 12-11-1969

Título: POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 3 DEL DECRETO No.185 DE 14 DE MAYO DE 1967.

Dictada por: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 16612

Publicada el: 27-05-1970

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Finanzas públicas, Código Fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.226

Rollo: 30

Posición: 813

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MIERCOLES, 27 DE MAYO DE 1970

Nº 16.612

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto Nº 330 de 12 de noviembre de 1969, por el cual se adiciona Artículo de un Decreto.
Decreto Nº 331 de 14 de noviembre de 1969, por el cual se hace unos nombramientos.
Decretos Nos. 335 de 19 de noviembre, 351 de 5, 352 de 12 y 355 de 26 de diciembre de 1969, por los cuales se fijan las cuantías de unos impuestos.

Departamento de Valorización.
Resoluciones Nos. 68 de 9, 73 y 74 de 18, 75, 76 y 77 de 23 de diciembre de 1969, por las cuales se dan unas autorizaciones.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Asesoría Legal de Marcas de Fábricas y Patentes de Invención.
Resolución Ejecutiva Nº 7 de 3 de marzo de 1970, por la cual se ordena el registro de una Marca de Fábrica.

Dirección General de Industrias.
Resueltos Nos. 47 de 27 de febrero de 50 y 51 de 3 de marzo de 1970, por los cuales se conceden permisos de importación.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ADICIONASE ARTICULO DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 330
(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1969)
Por el cual se adiciona el artículo 3o. del Decreto No. 185 de 14 de mayo de 1969.

La Junta Provisional de Gobierno en uso de sus facultades legales y en especial de la que le confieren los artículos 1o. del Decreto Ley No. 20 de 16 de julio de 1953 y 1o. del Decreto de Gabinete No. 16 de 22 de enero de 1969.

DECRETA:

Artículo 1o. El artículo 3o. del Decreto No. 185 de 14 de mayo de 1969, quedará así:
"Artículo 3o. La Cuenta Especial "Tesoro Nacional-Fondo General de Valorización", estará integrada:

- Con transferencias que mensualmente se harán de los recaudos obtenidos bajo el rubro de Contribuciones de Mejoras por Valorización, del Presupuesto de Rentas del Gobierno Nacional.
- Con el producto de la venta de Bonos internos o de préstamos externos, que se emitan o contraten para el financiamiento de programas ejecutados bajo la dirección del Departamento de Valorización del Ministerio de Hacienda y Tesoro.
- Por los fondos provenientes de donaciones u otros conductos en aporte de financiamiento de obras bajo el Programa de Valorización.
- Por los aportes que el Gobierno Nacional destine a este programa en el Presupuesto de Gastos Ordinarios.
- Por el producto de la venta de las propiedades adquiridas por la ejecución de una obra y que no han sido utilizadas en la ejecución de dicha obra".

Artículo 2o. Este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Col. JOSE M. PINILLA F.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Hacienda
y Tesoro.
JOSE A. DE LA OSSA

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 331
(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1969)
Por el cual se hacen unos nombramientos en la Lotería Nacional de Beneficencia.

La Junta Provisional de Gobierno en uso de sus facultades legales y en especial de la que le confiere los Artículos Décimotercero y Décimocuarto del Decreto de Gabinete 224 de 16 de julio de 1969.

DECRETA:

Artículo 1o. Se nombra a los Miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, a partir del 15 de noviembre de 1969, así:

Principal, en representación del Sindicato de Billeteros

Paula Jiménez.

Suplente, en representación del Sindicato de Billeteros

Jorge Anaya.

Principal, en representación de las personas que compran billetes

Victor Julio.

Suplente, en representación de las personas que compran billetes

Luis Alberto López.

Principal, en representación de las personas que compran billetes

Mario Mezquita.

Suplente, en representación de las personas que compran billetes